

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022).

Admisión tutela. 110014003004-2022-00614-00. Confirmación. 887631.

Por reunir los requisitos legales, se ordena:

- 1. Admitir la acción de tutela instaurada por Aldo Fernando Moreno Satoba contra la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá -Subdirección Jurisdicción Coactiva Grupo Excepciones.
- 2. Vincular al Simit.
- 3. Notificar a la parte accionante la presente providencia y mediante el envío de oficio a las accionadas y vinculada, entregando copia del escrito de tutela y de sus anexos e informando que disponen del <u>término de 24 horas contadas</u> a partir del momento en que reciban la correspondiente comunicación, para rendir un informe acerca de los hechos de la referida acción de tutela, con las pruebas que consideren pertinentes. Se advierte que, en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Ley 2591 de 1991.
- **4.** Tener como prueba los documentos aportados con la acción constitucional.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

pur Der Garage O.

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco Juez Juzgado Municipal Civil 004 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3008132c70683eb293566723d94f064ee41385bf7315694a0f695514af0b20ba

Documento generado en 16/06/2022 03:21:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica